

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2024.

- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2011. (BOJA núm. 133 de 8 de junio de 2011).
- Resolución de 25 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad: “Ciudad Educadora” que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2024. (BOJA núm. 149 de 1 de agosto de 2024)

PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras de la Orden de 20 de junio de 2011, y en base al procedimiento de concesión de los premios anuales Educaciudad, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 25 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad: “Ciudad Educadora” que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2024, esta Delegación Territorial requiere a las ENTIDADES LOCALES relacionadas a continuación para que procedan a la subsanación de las causas especificadas y relacionadas con los extremos contenidos en las letras a), b), c), f) y h) del Anexo I presentado, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de esta Delegación Territorial.

Si en este plazo no se hubiera procedido a la subsanación de los motivos reseñados, se procederá al archivo de la solicitud y a su inadmisión, en los casos en los que corresponda, de acuerdo con el artículo 13.1 de la citada Orden.

LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFDNMEBE66P4Z85ASXJ6SH8U4	PÁG. 1/2	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFDNMEBE66P4Z85ASXJ6SH8U4	PÁG. 2/2

